Para despachos de Oficio, dos mrs.

Sello quarto, año de mil y seiscientos y quarenta y uno.

[illegible] que cada uno diga su justicia

El Jurado Don Tomas [illegible] Regidor procurador
[illegible] con que la cantidad
del censo principal de propios
[illegible] baldios casas [illegible]
[illegible] de oficio quatro
con tal condicion que [illegible] pagare toda
la cantidad los propios como principales
[illegible] que se sacare de [illegible] parte
para cumplir este contrato se a de hacer
[illegible] para que lo que
[illegible] tiempo que [illegible]
[illegible] de la bolsa [illegible]
con mas comodidad =

Idem

El Jurado Don [illegible] Regidor
que [illegible] cantidad que [illegible] llegando
[illegible] a causa de las [illegible] de Cataluña
y rebelion de Portugal y otras guerras que le
hacen los enemigos de esta corona [illegible] aprietos
son tantos [illegible]
[illegible] necesidad que [illegible]
circunstancias obligan a que por todos medios
[illegible] en esta ocasion [illegible]
[illegible] la ciudad [illegible] que a dicha
ciudad sus propios con los particulares [illegible]
[illegible] en que [illegible] de su [illegible]
comprehendidas en la comision [illegible]
[illegible]
escusando [illegible] que [illegible]
[illegible] justificacion de los tributos con que la
ciudad [illegible] las yerbas de sus campos y [illegible]

Idem